

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de marzo de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Caja Social S.A.
Demandado	Victor Rafael Colina Mora
Radicado	05001 40 03 028 2019 00787 00
Instancia	Única
Providencia	Allega respuestas a oficio. Autoriza direcciones

Se allega respuesta al oficio No. 856 del 06 de agosto de 2020, emitida por la Nueva EPS S.A., la cual se incorpora en la carpeta principal del presente proceso, en razón a lo allí informado se autoriza como nueva direcciones para la notificación del ejecutado VICTOR RAFAEL COLINA MORA, las siguientes:

- **Carrera 93 Bis 134 A – 13 de la ciudad de Bogotá D.C.**
- **Correo electrónico: colinavictor384@gmail.com**

Se requiere a la parte demandante para que se realice la notificación del citado demandado, en las direcciones señaladas de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, y/o el art. 8 del Decreto 806 del 2020.

Para el cumplimiento de las diligencias autorizadas la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

10.


ANGELA MARIA ZABALA RIVERA

JUEZ (E)